de Orane y Osma en los trabajos del respondente.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario Certifico.

Ramón Ormeneta

José Iguben

El Secretario
Mariano de Oyarzábal

D. Julio Recabarren
" Ramón Ormeneta
" Ignacio Aldasoro
" Esteban Irizar
" José Manuel Urcelay
" José Onaindia
" José Equibar.

En la villa

de Vergara á ocho de Setiembre de mil novecientos, previa convocatoria en forma se reunieron en esta sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. D. Julio Recabarren, Alcalde de la misma, para celebrar la sesión ordinaria, que por falta de mayoría no pudo tener lugar el jueves 6 del actual, y después de hecho constar que los demás miembros de la Corporación han faltado sin haberse excusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Pobre

El Concejal Sr. Irizar hizo presente, que Escolástica Polimage, vecina de esta villa, es pobre según notorias fidedignas adquiridas, y por tanto merece sea comprendida en la lista de pobres para el servicio beneficio gratuito. El Ayuntamiento en su vista ha acordado incluirla en la lista que indicado tal como pretendía en su instancia de 1ro de Agosto último.

Aprobado

Presentado nuevamente el presupuesto de gastos é ingresos de la Casa de Beneficencia de esta villa para el próximo de 1901, por su Junta con un déficit de 4980'50 pts. que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, el Ayuntamiento enterado debidamente de todos los gastos é ingresos que aparecen en el presupuesto, acordó aprobarlo en todas sus partes.

Presupuesto municipal

Dióse cuenta del presupuesto ordinario formado por la

Comisión respectiva de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1901, y abierta discusión sobre cada artículo fué aprobado por unanimidad ascendiendo el total de gastos á 90825,52 pts., y el de ingresos á la misma cantidad, y se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público por espacio de 15 días, y que fenecido este plazo, con diligencia que lo acredite, en la que se exprese, además las reclamaciones que se hayan producido, se convoque á la Junta municipal para su votación definitiva.

Con exceso

Subiendo con exceso el empréstito de cien mil pesetas verificado para la traída de aguas á esta población en subasta celebrada el 31 de Agosto último, habiendo expirado ya el plazo de cinco días que prescribe el artº 20 de la instrucción de 26 de Abril último para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya presentado ninguna reclamación sobre el acto de la subasta, este Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente el remate á los autores de proposiciones mas ventajosas entre las presentadas con arreglo á los amparos para el citado empréstito tal como aparece en el acta de su razón levantada por el Notario público D. Ramon Lecuona; y en su vista se dispuso comunicar á los interesados que se sirvan presentar la respectiva cantidad propuesta para dicho empréstito, en la Secretaría de esta Corporación el día 15 del actual á las 10 de su mañana en cuyo acto se les proveerá de un resguardo provisional de su crédito, para canjearlo en fin de Diciembre próximo, pagando sus intereses vencidos hasta entonces, por títulos de obligaciones de este municipio de 500 pts. cada uno. También se dispuso que el Depositario de fondos municipales de esta villa, una vez que se haya hecho cargo en su cuenta é ingresado en Caja dichas cantidades propuestas y adjudicadas, extienda la carta de pago á favor de los interesados según costumbre, y que inmediatamente proceda dar ingreso en la Caja de Ahorros de Guipúzcoa á nombre de esta Corporación la cantidad de cien mil pesetas por no ser necesaria por ahora y puede rendir algún producto, pero para sacar de

dicha Caja las sumas que resultaren ser necesarias con arreglo al pliego de las Condiciones económicas de las obras objeto del empréstito, para cuyo fin se extenderán los oportunos libramientos hasta completar dicha suma ingresada en su Caja y en la de ahorros.

Ofrecimiento

Se leyó la Comun. de 28 de Agosto último de D. Nazario Bastera cajero que fue siendo de la Caja especial de fondos de 1ª enseñanza de Guipuzcoa ofreciendo el medio de cumplimentar el Real Decreto de 21 de Junio próximo pasado sobre consignación de las atenciones de 1ª enseñanza. El Ayuntamiento enterado de dicha comunicación acordó no aceptar el ofrecimiento hecho, toda vez que desde hace muchos años, tiene en S. Sebastián al Sr. D. José Ruiz de Eguino agente de este municipio y cumple á entera satisfacción en todos los encargos que se le confían.

Mas sobre fresquiras

Acto seguido se leyó a la instancia de las pescaderas Dª Inés Arrizabalaga, Dª Francisca Iguinzabal y Dª Rita Izaguirre de 6 del actual, de conformidad con la manifestación hecha en la misma instancia se acordó señalar la hora de las 6 y ½ de la mañana en este estación para el reconocimiento y venta del pescado menudo.

Arreglo archivos

Presentado un folleto redactado por el Comisionado de las provincias vascongadas D. Armando de Echegaray, memoria presentada á la Excma. Diputación provincial de Guipuzcoa sobre el orden en que habrá de ser arreglado los archivos municipales de esta provincia y sistema definitivamente adoptado para la organización de los mismos, este Ayuntamiento acordó que pase al archivo municipal para su constancia.

Cuenta

Examinada detenidamente la cuenta de 1.481'77 pts. de D. Fernando Lumorago con las facturas de 12 piezas de pizarra, otra del albañil y otra del herrero, todas relativamente de los trabajos del matadero, fue aprobada y se dispuso su pago.

Vacuna

Se acordó regalar ½ tubos de linfa vacuna de Oñate, para proceder a la vacunación y revacunación recomendadas por el Real Decreto de 18 de Agosto de 1891.

Dinero á caja

Concurso libre

Escuelas

Retejo

Recurrir un acuerdo

También se dispuso dar ingreso en Caja á la cantidad que sobrare de la contribución provincial del año de 1899 á 1900.

Suscripto la suma de cien mil pesetas á que asciende la primera emisión de doscientas obligaciones para el comienzo á los trabajos del proyecto de abastecimiento de aguas de la población, el Ayuntamiento se encuentra en la necesidad de dirigirse al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole se digne decretar la exención de subasta para las obras de abastecimiento y su sustitución por el procedimiento de concurso libre, fundándose para ello la urgencia de las obras y la índole tan diversa de abastecer la villa, de aprovechar los saltos hidráulicos y de completar la red de saneamiento, según borrador de instancia que acaba de leerse.

Se dió lectura á la circular del Sr. Gobernador publicada en el Boletín Oficial de ayer previniendo la obligación que tienen los Ayuntamientos que sostienen escuelas completas, de crear y mantener también clases de noche de adultos, percibiendo los Maestros por este servicio, el mínimum de la 4ª parte del sueldo. Este Ayuntamiento acordó consignar las sumas necesarias en el presupuesto para indemnizar dicho servicio.

Se acordó verificar el retejo general del tejado de la Casa Consistorial.

El Concejal Sr. Adarro hizo presente á esta corporación que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 83 y 171 de la vigente Ley municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de todo lo referente á policía urbana, limpieza, higiene y salubridad y que por lo tanto el Alcalde Sr. Rembado no está facultado por la Ley municipal para conceder á D. Guillermo Otherino la licencia que le ha otorgado para reformar el interior y la fachada de su Casa; y el Ayuntamiento se halla en el deber de oponerse á la extralimitación gravísima que ha cometido el Sr. Alcalde al invadir las atribuciones conferidas á las corporaciones municipales; y tiene el honor de proponer al

Ayuntamiento el recurso en alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, solicitando deje sin efecto la citada resolución del Sr. Alcalde, e imponga á este el correctivo á que se ha hecho acreedor. El Sr. Alcalde le contesta sendilamente que había obrado dentro de las atribuciones que como Alcalde le corresponde, fundándose para ello en el art.º 57 de las ordenanzas municipales de Vergara y varios artículos de la citada ley municipal. No habiendo unanimidad de pareceres se puso en votación lo que propone el Concejal Sr. Udasoro; y dijeron que sí: los Sres Ormaeta, Udasoro, Irizar, Arcelay, Quintana y Eguibar. Dijo que no el Sr. Presidente. Quedó por tanto acordado, por seis votos contra uno, y recurrir en alzada ante el Sr. Gobernador por el permiso dado por el Sr. Alcalde para las obras de que se trata. El Sr. Presidente dijo, que su opinión y sus fundamentos constan en lo que precedentemente queda manifestado.

Nombramiento

En vista del precedente acuerdo fué nombrado el Caminte Sr. Udasoro autorizando competentemente para que pueda ir en consulta al Sr. D. Andrés de Egozcueta, esplicándole la forma en que está ejecutando las obras el Abado Echeverría, y si estas son de consolidación y para que se sepa, si tiene fuerza ejecutiva el plano de la alineación de la calle de Vidaganeta objeto de la cuestión, llevando á ese fin copias de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el año de 1853 relativamente á la alineación ya indicada, y con referencia al plano con el Sr. Ecoa, con los demás datos que sean del caso para que en vista de todo pueda traer debidamente redactado el recurso de alzada de que queda hecho mérito.

En tanto se dió

por terminada la sesión y extendida que fue la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico. _____

Julio Recabarrita

Ramon Urmeneta

Ignacio Aldasoro

Esteban Ipiñazar

Jeremias Uralay

Jose Eguibar

El Secretario
Francisco de Oyanide

D. Julio Recabarrita
" Ramon Urmeneta
" Josi Eguibar

En la villa de Tolosa á

quince de Setiembre de mil novecientos, previa convocatoria en forma se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabarrita, para celebrar la sesion ordinaria que por falta de mayoria de este Ayuntamiento no pudo tener lugar el jueves 13 del actual y por presencia de mi el Secretario, despues de hacer constar que los demas miembros de la Corporacion, han faltado sin haberse excusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. _____

Suministros al ejército

_____ Quedó enterado este Ayuntamiento de la carta del 7 del actual de D. Bonifacio Ruiz de Velasco, y en su virtud se acordó, esperar por poco tiempo para recabar los documentos que se le tienen pedidos. _____